

## Contestacion Demanda Wilfredo Camacho Alzate proceso 2021-00017

wilfredo camacho alzate <wilfredcamacho@hotmail.com>

Lun 22/11/2021 15:58

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Pijao <jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Adjunto respuesta a la demanda de fijacion de cuotas de alimentos, interpuesta en mi contra.

Porfavor confirmar el recibido.

Atentamente,

Wilfredo Camacho Alzate  
18.436.195  
3153020674

Doctor  
TIMO LEON VELASCO RUIZ  
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIJAO  
jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Pijao Quindío

---

**REF.: CONTESTACIÓN DEMANDA (Radicado 635484089001-2021-00017-00)**  
**FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**

---

**WILFREDO CAMACHO ALZATE**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.18.436.195 de Pijao Quindío, actuando como demandado, dentro del término y la oportunidad procesal, atentamente me permito someter a su consideración, **LA CONTESTACIÓN** a la referida demanda en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS:**

**PRIMERO:** ES CIERTO, así se desprende del Registro Civil de Nacimiento aportado con la demanda.

**SEGUNDO:** NO ES CIERTO. Que se pruebe. En ningún momento desde el nacimiento de mi hija me he negado a cumplir con las obligaciones que tengo como padre.

Y lo explico, porque en la dirección que la demandante aporta como mi dirección calle 12 No. 5-09, se trata de un apartamento en donde conviví durante más de 2 años con ella y con mi hija hasta el mes de octubre del año 2019, hasta ese momento yo me responsabilice del pago total del arrendo por la suma de \$270.000 mensuales, así como de los gastos de alimentación para todo el grupo familiar y los gastos académicos, de vestuario y de citas médicas de mi hija cuando tenía que ser atendida fuera del municipio y era acompañada por mi o por su madre. En cuanto a la atención del hogar y al cuidado personal de mi hija lo hacíamos de manera compartida.

Agrego que desde que la demandante Rocio Puentes Saenz empezó a laborar en el empleo que a la fecha aún posee en la oficina Nepsa del Municipio de Pijao, ella hacía ocasionales contribuciones económicas (pago de recibos), mientras convivimos.

A partir del mes de octubre del año 2019, debido a que como pareja no nos continuamos comprendiendo, decidimos no continuar juntos y me fui a vivir a otra parte y ella en compañía de mi hija siguieron viviendo en la misma dirección donde incluso viven actualmente calle 12 No. 5-09. En ese momento, también llegamos al acuerdo verbal de que yo le continuaría aportando como cuota de alimentos para mi hija la suma de \$200.000. Es así como a partir de esa fecha mensualmente le estoy haciendo entrega de la cuota acordada en efectivo y de manera personal a la señora Rocio Puentes, o como ha ocurrido en varias ocasiones se los hago llegar con mi propia hija con quien tengo muy buena relación, o a la señora Rocio Puentes a través de giros. En ningún momento le he pedido que me firme alguna constancia de entrega, pues no lo considere necesario. Además de los \$200.000 en efectivo, continúo aportando para la compra del vestuario y calzado de mi hija y trámites médicos, a quien además tengo afiliada al sistema de salud de sanidad del ejército.

Quiero indicar que de los gastos para el hogar o de mi hija no conservo recibos de pago alguno, pues en ningún momento considere llegarlos a necesitar, si mismo no conservo recibos de los giros, por los mismos motivos

**TERCERO:** ES PARCIALMENTE CIERTO, desde el año 2010, me fue otorgada por parte del ejército nacional la Pensión por Invalidez como soldado profesional. Siendo estos los únicos ingresos fijos que poseo. Mi capacidad económica no solo está determinada por mis ingresos, sino también en conjunto con mis obligaciones. Los cuales actualmente distribuyo así:

1. Descuento ley para aportes a salud.
2. Cuota de alimentos a mi menor hija VALERIE CAMACHO PUENTES, por la suma de \$200.000 mensuales, adicional, los gastos ocasionales para vestido y médicos.
3. Cuota de alimentos a nombre de mi menor hija KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO, de 14 años de edad, nacida el 18 de noviembre de 2007, quién cursa 9º grado y quien vive con su madre en Quinchía, Risaralda. POR LA SUMA DE \$150.000 fijada por Comisaria de familia., a quien ocasionalmente también le aporto para sus gastos académicos y gastos de salud, según las solicitudes que me realice su madre.
4. Para los gastos de mi manutención personal, que incluye pago de alojamiento, alimentación, gastos de vestido y tramites médicos y asistencia a terapias físicas e imprevistas, alrededor de \$600.000.
5. Pago de cuotas mensuales por valor de \$416.000, por concepto de crédito adquirido hace más de 3 años, el cual refinancie este año con el Banco GNB SUDAMERIS por un capital de \$23.000.000 para un periodo de 118 meses, el cual, en su momento, fue destinado para pago de deudas y gastos del hogar

**CUARTO: NO ES CIERTO** La demandante decidió hacerlo de esa manera, nunca me hizo llamado alguna a realizar por comisaria o por otra entidad una conciliación, sea tal vez por no reconocer que yo si cumplo con mi obligación de padre, y quiso actuar de manera arbitraria.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA: ME OPONGO** y solicito denegar la pretensión de la parte demandante, y en consecuencia no fijar la cuota de alimentos en el porcentaje de 25%, y en su lugar darle legalidad y aceptación a la cuota fijada de manera verbal por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000) M/CTE.

**SEGUNDO: NO ME OPONGO.**

**TERCERO:** Al señor Juez con todo respeto, le solicito tener en consideración el levantamiento de la medida de Prohibición de salir del país. Hago esta solicitud sustentado en que mis ingresos provienen de la pensión de invalidez que recibo del Ejército Nacional, la cual se constituye en un derecho adquirido y definitivo, con el cual se garantiza a través del embargo impuesto por el juzgado que mes a mes el Ministerio de Defensa me descontará por nómina el valor de la cuota de alimentos que de manera provisional o definitiva disponga el Juzgado, y de tal manera se asegura mi compromiso alimentario.

Asimismo, el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, en uno de sus párrafos establece que

*“Cuando se tenga información de que el obligado a suministrar alimentos ha incurrido en mora de pagar la cuota alimentaria por más de un mes, el juez que conozca o haya conocido del proceso de alimentos o el que adelante el ejecutivo dará aviso al Departamento Administrativo de Seguridad ordenando impedirle la salida del país hasta tanto preste garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria y será reportado a las centrales de riesgo.”* Condición que no se cumple para que el Juzgado me imponga esa restricción, pues éste hecho de mora no existe, pues apenas está en trámite el proceso para asignarme el valor de la cuota alimentaria.

Insisto en exponer, que el pago de la cuota alimentaria está garantizado, porque se está efectuando de manera provisional el descuento por nómina por parte del Ministerio de Defensa, mediante embargo, ya que soy pensionado del ejército nacional, como consta en desprendible de nómina que apporto, medida que se garantiza de manera indefinida también cuando se fije la cuota definitiva.

## **EXCEPCIONES DE FONDO**

### **Excepción de cumplimiento de la obligación**

Manifiesto al despacho que he venido cumpliendo con la obligación que de manera verbal y, como padre de familia he suministrado a mi hija, en razón NO solo con la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) mensuales M/CTE. Sino también en especie.

***Sírvase señor Juez declarar probada la presente excepción***

### **Excepción carencia de prueba de la necesidad de la menor de una cuota del 25% sobre la asignación básica y prestaciones sociales.**

Indico al señor juez que la demandante no demostró o justificó la necesidad de solicitar esa cuota, la cual es casi el doble de la acordada de \$200.000 y con la cual yo vengo cumpliendo., pues según lo solicitado por la señora Roció Puentes el 25% al que aspira y que me están descontando es por la suma \$381.000. Adema se recuerda que el cuidado y gastos de manutención de los hijos debe ser compartido por madre y padre.

Téngase en cuenta que mi único ingreso fijo es lo que recibo por concepto de mi pensión del Ejército Nacional, lo cual equivale a la suma de \$1.588.362, menos los descuentos de Ley para aportes a salud (\$60.800) para un valor neto de \$ 1.527.562, y poseo los gastos mensuales que a continuación relaciono son:

1. Cuota de alimentos a mi menor hija VALERIE CAMACHO PUENTES, por la suma de \$200.000 mensuales, adicional, los gastos ocasionales para vestido y médicos.
2. Cuota de alimentos a nombre de mi menor hija KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO, de 14 años de edad, nacida el 18 de noviembre de 2007, quien cursa 9º grado y quien vive con su madre en Quinchía, Risaralda. POR LA SUMA DE \$150.000 fijada por Comisaria de familia., a quien ocasionalmente también le aporto para sus gastos académicos y gastos de salud, según las solicitudes que me realice su madre.
3. Para los gastos de mi manutención personal, que incluye pago de alojamiento, alimentación, gastos de vestido y tramites médicos y asistencia a terapias físicas e imprevistas, alrededor de \$600.000.

4. Pago de cuotas mensuales por valor de \$416.000, por concepto de crédito adquirido hace más de 3 años, el cual refinancie este año con el Banco GNB SUDAMERIS por un capital de \$23.000.000 para un periodo de 118 meses, el cual, en su momento, fue destinado para pago de deudas, compras del hogar. Dichas cuotas tenían autorización de descontar por libranza, pero debido al presente proceso fueron suspendidos los pagos y debo pagarlos por ventanilla.

Así las cosas, reitero mi plena oposición a que sea decreta la cuota alimentaria en un porcentaje del 25% de mi asignación básica como pensionado del ejército nacional de Colombia, puesto que considero es una cuota muy alta que afecta mi derecho fundamental al mínimo vital, al cumplimiento de mis obligaciones con mi otra hija y a las obligaciones pactadas con anterioridad al proceso judicial en curso.

## **PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES**

1. Copia del carnet de afiliación a salud de sanidad del Ejército Nacional beneficiaria mi hija Valerie Camacho Puentes.
2. Tarjeta de Identidad de mi hija Karen Alejandra Camacho Calvo
3. Copia del acta de incremento de cuota alimentaria en favor de mi hija Karen Alejandra Camacho Calvo, suscrita en la comisaría de familia de Quinchia, Risaralda, el 12 de marzo de 2019 por la suma de \$110.000 en efectivo, más aportes para vestuario, educación y salud.
4. Recibos de pago de cuota de alimentos a mi hija Karen Alejandra Camacho, como constancia de la obligación que tengo con otra hija
5. Tabla de Amortización del pago del crédito adquirido con BANCO GNB SUDAMERIS, por la suma de \$23.300.000.
6. Desprendible de nómina donde se observa que la medida de embargo del 25% impuesta por el Juzgado ya está siendo descontada
7. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía

### **TESTIMONIAL:**

1. Sobre los hechos enunciados en el numeral 2º de la demanda, para demostrar mi cumplimiento: María Elizabeth Torres Álzate, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.605.538, dirección: Barrio Villa Jardín Casa 9 Piso 2. Celular: 3183695495, no tiene correo electrónico.
2. Sobre los hechos enunciados en el numeral 2º de la demanda, para demostrar mi cumplimiento con las responsabilidades económicas del hogar y de mi hija Valerie y mi convivencia con la señora Rocio Puentes Saenz: Jose Rodrigo Ramírez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.468.553, dirección: Barrio La Planta No. 7-90. Celular: 3226880617, no tiene correo electrónico.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

El cual formularé a la demandante señora **ROCIO PUENTES SAENZ**, cuando su despacho así lo decrete. (la información para ser notificada ya reposa en el expediente)

Atentamente,

WILFREDO CAMACHO ALZATE  
CC.18.436.195  
Celular No. 3153020674  
e-mail:wilfredcamacho@hotmail.com

**INTERROGATORIO DE PARTE**

El cual formularé a la demandante señora **ROCIO PUENTES SAENZ**, cuando su despacho así lo decrete. (la información para ser notificada ya reposa en el expediente)

Atentamente,

WILFREDO CAMACHO ALZATE  
CC.18.436.195  
Celular No. 3153020674  
e-mail:wilfredcamacho@hotmail.com

Wilfredo Camacho Alzate  
CC. 18 436 195



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

**CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD**

SLP EJC No. U 1097396609

VALERYE CAMACHO PUENTES

AFILIADO: CAMACHO ALZATE WILFREDO

C 18436195

Unidad de Atención: 3026 BAS No. 8 CACIQUE CALARCA

Usuario: HIJO Discapacidad Ninguna

Afiliación: Mar 3 2011 Vence: Mar 12 2027

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.059.701.245

CAMACHO CALVO

APELLIDOS

KAREN ALEJANDRA

NOMBRES

Karen Alejandra Camacho

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-2007**

**RIOSUCIO**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**18-NOV-2025**

**A+**

**F**

FECHA DE VENCIMIENTO

G S RH

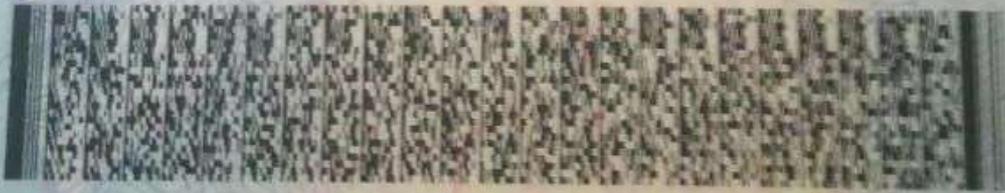
SEXID

**02-MAR-2015 RIOSUCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0910300-00724707-F-1059701245-20150724

0045309968A 2

42683825

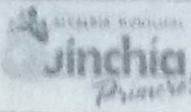
 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA COMISARIA DE FAMILIA NR. 891.480.032-7	Versión: 3
		Código: 110. S.G.
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		Noviembre de 2016
		Página 1 de 1

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR REVISIÓN (INCREMENTO) DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA NIÑA KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO.**

COMISARIA DE FAMILIA. Quinchía Risaralda, marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019). En la fecha y hora indicadas se presentaron ante este Despacho la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.697.543 de Riosucio y el señor WILFREDO CAMACHO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía No. 18.436.195 de pijao, quienes se hacen presentes con el fin de realizar audiencia de Conciliación para REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (incremento) a favor de la niña KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO quien en la actualidad tiene 11 años de edad, para tal fin la Comisaría de Familia en asocio de su Secretaría constituyó la respectiva Audiencia Pública en la sede del Despacho y presentes las partes intervinientes se les exhorta para que realicen un acuerdo formal y amigable según el propósito de la petición hecha a esta oficina por la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO precaviéndose así un asunto litigioso de carácter judicial todo ello de conformidad con las funciones administrativas de esta dependencia que es competente para atender el caso en la etapa en que se encuentra. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la solicitante, para que haga las peticiones que sean de su interés y en tal sentido, MANIFIESTA: Yo hice esta solicitud para que el papa de la niña me cumpla con la cuota de manera mensual, yo no quiero estar llamándolo a toda hora para recordarle la obligación que tiene con la hija, porque si yo no lo estoy llamando a toda hora, no me cumple por lo tanto propongo que la cuota quede en CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) ya que como él está atrasado en algunos cuotas, y también lo está cancelando, en cuotas de cien mil pesos mensuales, pueda cubrir esas obligaciones. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al señor WILFREDO CAMACHO ALZATE, quien actúa como representante legal del citado y para lo cual MANIFIESTA: Yo estoy de acuerdo en la cantidad que ella solicita, además en este momento también le estoy aportando otra suma, a fin de ponerme al día con cuotas atrasadas. Así las cosas todo queda acordado en las condiciones ya expresadas dado el mutuo consentimiento de las propuestas que para conciliar en este caso se hicieron por ambas partes y no habiendo por lo tanto más temas para tratar que puedan ser objeto para los efectos de la presente actuación, ante el acuerdo que se ha llevado a cabo, es procedente por parte del despacho aprobar mediante la siguiente.

**AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACIÓN**

La Comisaría de Familia de Quinchía Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), por la Ley 446 y el Decreto 1818 de 1998 y por la Ley 640 de 2001, y considerando que el acuerdo o arreglo formal al que han llegado la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO y el señor WILFREDO CAMACHO ALZATE con relación al incremento de la cuota alimentaria, a favor de la niña KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO por lo anterior, la Comisaría de familia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHÍA COMISARIA DE FAMILIA N.º 091 480.032-7	Versión: 3
		Código: 110. S.G.
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		Noviembre de 2016 Página 1 de 1

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR REVISIÓN (INCREMENTO) DE CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA NIÑA KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO.**

COMISARIA DE FAMILIA. Quinchía Risaralda, marzo doce (12) de dos mil diecinueve (2019). En la fecha y hora indicadas se presentaron ante este Despacho la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.697.543 de Riosucio y el señor WILFREDO CAMACHO ALZATE identificado con cedula de ciudadanía No. 18.436.195 de pijao, quienes se hacen presentes con el fin de realizar audiencia de Conciliación para REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (incremento) a favor de la niña KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO quien en la actualidad tiene 11 años de edad, para tal fin la Comisaria de Familia en asocio de su Secretaria constituyó la respectiva Audiencia Pública en la sede del Despacho y presentes las partes intervinientes se les exhorta para que realicen un acuerdo formal y amigable según el propósito de la petición hecha a esta oficina por la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO precaviéndose así un asunto litigioso de carácter judicial todo ello de conformidad con las funciones administrativas de esta dependencia que es competente para atender el caso en la etapa en que se encuentra. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la solicitante, para que haga las peticiones que sean de su interés y en tal sentido, MANIFIESTA: Yo hice esta solicitud para que el papa de la niña me cumpla con la cuota de manera mensual, yo no quiero estar llamándolo a toda hora para recordarle la obligación que tiene con la hija, porque si yo no lo estoy llamando a toda hora, no me cumple por lo tanto propongo que la cuota quede en CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) ya que como él está atrasado en algunos cuotas, y también lo está cancelando, en cuotas de cien mil pesos mensuales, pueda cubrir esas obligaciones. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al señor WILFREDO CAMACHO ALZATE, quien actúa como representante legal del citado y para lo cual MANIFIESTA: Yo estoy de acuerdo en la cantidad que ella solicita, además en este momento también le estoy aportando otra suma, a fin de ponerme al día con cuotas atrasadas. Así las cosas todo queda acordado en las condiciones ya expresadas dado el mutuo consentimiento de las propuestas que para conciliar en este caso se hicieron por ambas partes y no habiendo por lo tanto más temas para tratar que puedan ser objeto para los efectos de la presente actuación, ante el acuerdo que se ha llevado a cabo, es procedente por parte del despacho aprobar mediante la siguiente.

**AUTO APROBATORIO DE LA CONCILIACIÓN**

La Comisaria de Familia de Quinchía Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), por la Ley 446 y el Decreto 1818 de 1998 y por la Ley 640 de 2001, y considerando que el acuerdo o arreglo formal al que han llegado la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO y el señor WILFREDO CAMACHO ALZATE con relación al incremento de la cuota alimentaria, a favor de la niña KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO por lo anterior, la Comisaria de familia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA MUNICIPIO DE QUINCHIA COMISARIA DE FAMILIA NIT. 891.480.032-7	Versión: 3
		Código: 110. S.G.
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN		Noviembre de 2016
		Página 1 de 1

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Aprobar la conciliación a la que han llegado la señora BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO y el señor WILFREDO CAMACHO ALZATE, consistente en el incremento de Cuota Alimentaria con relación a la niña KAREN ALEJANDRA CAMACHO CALVO.

**SEGUNDO:** Ratificar que el señor WILFREDO CAMACHO ALZATE se compromete a aportar como cuota alimentaria a favor de su hija la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000) mensuales, cancelados los primeros cinco (5) días de cada mes, dinero que la madre de la niña, destinara para atender los gastos de alimentación, además el padre se encargará de aportar un juego de ropa completo, en los meses de junio y Diciembre de cada año, por un valor correspondiente al de la cuota alimentaria para la fecha, además deberá aportar el 50 % del valor de los gastos de educación en enero de cada año y de salud en el evento que no sean cubiertos por la EPS, según como fue propuesto y aprobado durante el desarrollo de la presente audiencia, el valor mensual de la cuota se incrementara cada año en la misma proporción en que lo hagan los índices del salario mínimo legal mensual según lo dispuesto por el Gobierno Nacional o de acuerdo establecido según el índice de precios al consumidor -IPC-

**TERCERO:** Disponer la expedición de copia auténtica del contenido de esta conciliación a cada uno de los intervinientes para los fines que sean de su propio interés.

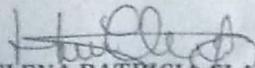
**CUARTO:** Notificar a las partes del presente auto dentro del trámite de la diligencia una vez leído y aprobado el texto de la misma en toda su integridad.

No siendo otro el objeto de la presente Audiencia se da por terminada siendo las 03:00 P.M y su texto se firma por quienes en ella intervinieron una vez leído y aprobado en todo su contenido.

  
LINA MARCELA VINASCO VERA  
Comisaria de Familia

*Beatriz calvo*  
BEATRIZ ARELIS CALVO FRANCO  
CC. 1.059.697.543 de Riosucio

*wilfredo camacho Alzate*  
WILFREDO CAMACHO ALZATE  
CC. 18.436.195 de Pijao

  
ELENA PATRICIA CLAVIJO LLANOS  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
MUNICIPIO DE QUINCHIA  
COMISARIA DE FAMILIA

### COMISARÍA DE FAMILIA DE QUINCHÍA

---

La presente fotocopia consta de dos (02) folios y reproduce fielmente la original, la cual reposa en los archivos de este despacho, son primeras copias por lo tanto prestan merito ejecutivo.

Dada en Quinchía a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

---

---

COMISARIA DE FAMILIA  
*Lina Marcela Vinasco*  
ABOGADA U. LIBRE  
T.P. 209891

*Lina*  
**LINA MARCELA VINASCO VERA**  
Comisaria de Familia

Válido sin sello, Art. 11º del Decreto 2150 de 1.995  
Este documento no tiene caducidad Art. 2º Decreto 2189 de 1.983



# RECIBO DE CAJA MENOR

No.

Ciudad:

Quindía 

Día	Mes	Año	\$
07	07	2021	800000

Concepto:

Beatrix Arellis Calvo Pizarro  
costos alimentarios.

La suma de:

ochocientos mil pesos.

Código:

Firma y Sello

Aprobado:

    
Beatrix Arellis Calvo Pizarro  
C.C. o Nit: 7059697543

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-014041  
9000847779

018000221321 - (2) 4652323

IMPUESTOS A LAS VENTAS:

REGIMEN COMUN

RED POSTAL OFICIAL DE

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

'S.P.N' CONTRATO 001

FACTURACION DEL 1 AL 5000000

RESOLUCION:

50000267324 DEL 24/MAY/2010 POR COMPUT

OF: PIJAO - QUINDIO: APUESTAS OCHOA

CR 5 NO 10 47

TEL: 6-7544153-0

FACTURA DE VENTA: 4719565246

PIN : 145115910565246 - CAJA: 14312

FECHA: 15-03-2012 - 14:28:32

VENDEDOR: 200389

ORIGEN:

PIJAO - QUINDIO: APUESTAS OCHOA S

IDENTIFICACION: 1079709057

PUENTES LEYDY JULIETA

TEL: 0 CEL 3168459161

DESTINO:

RIO SUCIO TUMBABARRETO - CALBAS

IDENTIFICACION: 1059697543

CALVO BEATRIZ ARELI

TEL: 000 CEL 3136244905

GIRO POSTAL : 200,000

FLETE : 8,300

VALOR RECIBO: 209,000

VALOR CANCELADO: 220,000

DEVOLUCION: 11,000

*Leydy Puentes Saenz*

PUENTES LEYDY JULIETA VENO: 200389

IMPRESION: 15-03-2012 - 14:28:32

GRISelda.LONDOND ( 145115910565246 )

Quiere ganar \$9.000.000? Apuestele a la 9  
vinta ...

331796

~~331790~~

PEREGRINOS S.A. GRAN CONTRIB. RES-014017

018000221321 - (2) 4852323

IMPUESTOS A LAS VENTAS:

REGIMEN COMUN

RED POSTAL OFICIAL DE

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

"S.P.N" CONTRATO

FACTURACION DEL 1 AL 3

RESOLUCION:

30000314906 DEL 25/MAY/2012 POR COMPUT

OF: PIZAO - QUINDIO: APUESTAS OCHDA

CR 5 NO 10 47

TEL: 6-7544153-0

FACTURA DE VENTA: A719708888

PIN : 145115910708888 - CAJA: 48

FECHA: 03-07-2012 - 17:32:38

VENDEDOR: 200392

ORIGEN:

PIZAO - QUINDIO: APUESTAS OCHDA

IDENTIFICACION : 24790078

PUENTES MELBA ROCIO

TEL: 0 CEL 3146331796

DESTINO:

RIO SUCIO TUMBABARRETO - CALDAS

IDENTIFICACION: 1059697543

CALVO BEATRIZ ARELI

TEL: 000 CEL 3136244905

GIRO POSTAL : 60.000

FLETE : 6.000

VALOR RECIBO: 66.000

VALOR CANCELADO: 70.000

DEVOLUCION: 4.000

*Melba Puentes Rocio*

24 99 00 78

PUENTES MELBA ROCIO VEND: 200392

IMPRESION: 03-07-2012 - 17:32:38

1099708145 ( 145115910708888 )

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. REG-0140  
9600847779  
GRAN CONTRIB. REG-014047 23/01C/09  
Telefono : 018000221321 - (2) 4852323

APUESTAS OCHOA S.A.  
890002142  
Telefono : 741.2266 - \*  
Impuestos a las ventas:  
Regimen Comon  
Pertenece a 472 la Red Postal  
Oficial de SERVICIOS POSTALES  
NACIONAL de Colombia  
"S.P.H" - Rate 001

Facturacion autorizada del A719 1 al  
A719 5000000 Resolución 50900267324  
DEL 24/NOV/2010 POR COMPUTADOR

OFICINA : ARMENTA CASTILLO REAL -  
QUINDIO  
DIR. : Calle 13 22A24  
TEL.FONO : [7412266-0]-[\*]

FACTURA DE VENTA A: 9371

PIF : 115 133919  
CAJA : 190  
FECHA : 30-10-2010 - 09:58:34

ORIGEN : ARMENIA CAS REAL - QUINDIO  
DIREC.: CLL 21 021-00 AL 2  
TEL.: [7412266-0]-[\*]  
REMITENTE: ROCIO PUENTES SAENZ  
IDENTIFICACION : 24990078  
TEL.: 000 : 3146331796

DESTINO : CIO TUMBABARRETO - CALDA  
5  
DIREC.: CARRERA 4 NO 25 A 75  
TEL.: [096-8971499]-[0]  
DESTINATARIO: BEATRIZ ARELI CALVO FRANCO  
IDENTIFICACION : 1059697543  
TEL.: 000 CEL.: 3136244905

NOTAS : NINGUNO -

GIRO POSTAL	:	250,000.00
FLETE	:	8,900.00
VALOR RECIBO	:	258,900.00
VALOR CANCELADO	:	258,900.00
DEVOLUCION	:	0.00

HOMBRES Y

REMITENTE : ROCIO PUENTES SAENZ

NO. :

CASERO : 41927291

IMPRESION : 30/10/2010 - 09:58:34 a.m.

SUPERGIROS S.A. GRAN CONTRIB. RES-0140  
7000047779  
GRAN CONTRIB. RES-014947 23/9IC/09  
Telefono : 018000221321 - (2) 4852323

AFUESTAS OCHOA S.A.  
890002142  
Telefono : 741.2266 - #  
Impuestos a las ventas:  
Regimen Comun

Pertenecemos a 472 la Red Postal  
Oficial de SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES de Colombia  
\*S.P.N\* contrato 001

Facturacion autorizada del 4719 1 al  
4719 5000000 Resolucion 30000267324  
DEL 24/MAY/2010 POR COMPUTADOR

OFICINA : PIZAO - QUINDIO  
DIR. : Calle 13 22A24  
TELEFONO : (4-7544153-0)-[#]

FACTURA DE VENTA : 4719185026

PIX : 14511591185026  
CAJA : 485  
FECHA : 01-03-2011 - 10:12:28

ORIGEN : PIZAO - QUINDIO  
DIREC.: CR 5 NO 10 47  
TEL.: (4-7544153-0)-[#]  
REMITENTE: MELBA ROCIO PUENTES SAENZ  
IDENTIFICACION : 29990078  
TEL.: 000 CEL.: 3144331796

DESTINO : RIO SUCIO TURBADARRETO - CALDA  
5  
DIREC.: CARRERA 4 NO 25 A 75  
TEL.: (096-8971499)-[0]  
DESTINATARIO: BEATRIZ ARELI CALVO FRANCO  
IDENTIFICACION : 1059697543  
TEL.: 000 CEL.: 3136244905

NOTAS : NINGUNA -

GIRO POSTAL	:	100,000.00
FLETE	:	6,000.00
VALOR RECIBO	:	106,000.00
VALOR CANCELADO	:	106,000.00
DEVOLUCION	:	0.00

NOMBRES Y APELLIDOS  
NOMBRE : MELBA ROCIO PUENTES SAENZ  
DOC. : 24990078  
CAJERO : LUZ OSCORIO  
IMPRESION : 01/03/2011 - 10:12:28 a.m.

30 AGO 2021

TABLA DE AMORTIZACION - DESEMBOLSO

Este documento es de carácter informativo y no es válido para efectos de cancelación de la deuda, teniendo en cuenta que las relaciones no contempladas en el presente documento no están contempladas en el contrato de la deuda.

CIUDAD Y FECHA: **ARMENIA** 30/08/21  
 CLIENTE: **WILFREDO CAMACHO ALZATE**  
 DIRECCION: **CL 11 NO 5 93**  
 TIPO DE AMORTIZACIÓN: **Francés c/ Seg. e Int. incluidos**  
 BASE DE CÁLCULO: **Comercial**

OFICINA: **PRINCIPAL ARMENIA**  
 CUENTA NUMERO: **679544**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **18436195**  
 TIPO DE OPERACIÓN: **CONVENIOS DE CREDITO**  
 MÓDULO: **CARTERA CONVENIOS**

DATOS INICIALES DE LA OPERACIÓN

No. OPERACIÓN:	106896089	FECHA DESEMBOLSO:	27/08/21
NOMBRE CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA PENSIONADOS		
VALOR CREDITO:	COP 23,300,000.00	FECHA 1ER VENCIMIENTO:	05/11/21
PLAZO:	118	FECHA ULT VENCIMIENTO:	05/08/31
GRACIA:	1	FECHA FIJA DE PAGO:	5
VALOR CUOTA FIJA	416,596.00	TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO:	14.76
CANT. CUOTAS PENDIENTES	118	TASA INTERES EFECTIVA ANUAL:	15.800609

TABLA DE AMORTIZACION

CUOTA	VENC.	DÍAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA
1	05/11/21	30	23,300,000.00	0.00	346,696.00	69,900.00	416,596.00
2	05/12/21	30	23,300,000.00	0.00	381,646.00	34,950.00	416,596.00
3	05/01/22	30	23,300,000.00	0.00	381,646.00	34,950.00	416,596.00
4	05/02/22	30	23,300,000.00	0.00	381,646.00	34,950.00	416,596.00
5	05/03/22	30	23,222,684.00	77,316.00	304,330.00	34,950.00	416,596.00
6	05/04/22	30	23,126,677.00	96,007.00	285,639.00	34,950.00	416,596.00
7	05/05/22	30	23,029,489.00	97,188.00	284,458.00	34,950.00	416,596.00
8	05/06/22	30	22,931,106.00	98,383.00	283,263.00	34,950.00	416,596.00
9	05/07/22	30	22,831,513.00	99,593.00	282,053.00	34,950.00	416,596.00
10	05/08/22	30	22,730,695.00	100,818.00	280,828.00	34,950.00	416,596.00
11	05/09/22	30	22,628,637.00	102,058.00	279,588.00	34,950.00	416,596.00
12	05/10/22	30	22,525,323.00	103,314.00	278,332.00	34,950.00	416,596.00
13	05/11/22	30	22,420,738.00	104,585.00	277,061.00	34,950.00	416,596.00
14	05/12/22	30	22,314,867.00	105,871.00	275,775.00	34,950.00	416,596.00
15	05/01/23	30	22,207,694.00	107,173.00	274,473.00	34,950.00	416,596.00
16	05/02/23	30	22,099,203.00	108,491.00	273,155.00	34,950.00	416,596.00
17	05/03/23	30	21,989,377.00	109,826.00	271,820.00	34,950.00	416,596.00
18	05/04/23	30	21,878,200.00	111,177.00	270,469.00	34,950.00	416,596.00
19	05/05/23	30	21,765,656.00	112,544.00	269,102.00	34,950.00	416,596.00
20	05/06/23	30	21,651,728.00	113,928.00	267,718.00	34,950.00	416,596.00
21	05/07/23	30	21,536,398.00	115,330.00	266,316.00	34,950.00	416,596.00
22	05/08/23	30	21,419,650.00	116,748.00	264,898.00	34,950.00	416,596.00
23	05/09/23	30	21,301,466.00	118,184.00	263,462.00	34,950.00	416,596.00
24	05/10/23	30	21,181,828.00	119,638.00	262,008.00	34,950.00	416,596.00
25	05/11/23	30	21,060,718.00	121,110.00	260,536.00	34,950.00	416,596.00
26	05/12/23	30	20,938,119.00	122,599.00	259,047.00	34,950.00	416,596.00
27	05/01/24	30	20,814,012.00	124,107.00	257,539.00	34,950.00	416,596.00
28	05/02/24	30	20,688,378.00	125,634.00	256,012.00	34,950.00	416,596.00
29	05/03/24	30	20,561,199.00	127,179.00	254,467.00	34,950.00	416,596.00
30	05/04/24	30	20,432,456.00	128,743.00	252,903.00	34,950.00	416,596.00
31	05/05/24	30	20,302,129.00	130,327.00	251,319.00	34,950.00	416,596.00
32	05/06/24	30	20,170,199.00	131,930.00	249,716.00	34,950.00	416,596.00
33	05/07/24	30	20,036,646.00	133,553.00	248,093.00	34,950.00	416,596.00
34	05/08/24	30	19,901,451.00	135,195.00	246,451.00	34,950.00	416,596.00
35	05/09/24	30	19,764,593.00	136,858.00	244,788.00	34,950.00	416,596.00
36	05/10/24	30	19,626,051.00	138,542.00	243,104.00	34,950.00	416,596.00
37	05/11/24	30	19,485,805.00	140,246.00	241,400.00	34,950.00	416,596.00

TABLA DE AMORTIZACION - DESEMBOLSO

CUOTA	VENC.	DIAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA
38	05/12/24	30	19,343,834.00	141,971.00	239,676.00	34,950.00	416,596.00
39	05/01/25	30	19,200,117.00	143,717.00	237,929.00	34,950.00	416,596.00
40	05/02/25	30	19,054,632.00	145,485.00	236,161.00	34,950.00	416,596.00
41	05/03/25	30	18,907,358.00	147,274.00	234,372.00	34,950.00	416,596.00
42	05/04/25	30	18,758,273.00	149,085.00	232,561.00	34,950.00	416,596.00
43	05/05/25	30	18,607,354.00	150,919.00	230,727.00	34,950.00	416,596.00
44	05/06/25	30	18,454,578.00	152,776.00	228,870.00	34,950.00	416,596.00
45	05/07/25	30	18,299,923.00	154,655.00	226,991.00	34,950.00	416,596.00
46	05/08/25	30	18,143,366.00	156,557.00	225,089.00	34,950.00	416,596.00
47	05/09/25	30	17,984,883.00	158,483.00	223,163.00	34,950.00	416,596.00
48	05/10/25	30	17,824,451.00	160,432.00	221,214.00	34,950.00	416,596.00
49	05/11/25	30	17,662,046.00	162,405.00	219,241.00	34,950.00	416,596.00
50	05/12/25	30	17,497,643.00	164,403.00	217,243.00	34,950.00	416,596.00
51	05/01/26	30	17,331,218.00	166,425.00	215,221.00	34,950.00	416,596.00
52	05/02/26	30	17,162,746.00	168,472.00	213,174.00	34,950.00	416,596.00
53	05/03/26	30	16,992,202.00	170,544.00	211,102.00	34,950.00	416,596.00
54	05/04/26	30	16,819,580.00	172,642.00	209,004.00	34,950.00	416,596.00
55	05/05/26	30	16,644,795.00	174,765.00	206,881.00	34,950.00	416,596.00
56	05/06/26	30	16,467,880.00	176,915.00	204,731.00	34,950.00	416,596.00
57	05/07/26	30	16,288,789.00	179,091.00	202,555.00	34,950.00	416,596.00
58	05/08/26	30	16,107,495.00	181,294.00	200,352.00	34,950.00	416,596.00
59	05/09/26	30	15,923,971.00	183,524.00	198,122.00	34,950.00	416,596.00
60	05/10/26	30	15,738,190.00	185,781.00	195,865.00	34,950.00	416,596.00
61	05/11/26	30	15,550,124.00	188,066.00	193,580.00	34,950.00	416,596.00
62	05/12/26	30	15,359,745.00	190,379.00	191,267.00	34,950.00	416,596.00
63	05/01/27	30	15,167,024.00	192,721.00	188,925.00	34,950.00	416,596.00
64	05/02/27	30	14,971,932.00	195,092.00	186,554.00	34,950.00	416,596.00
65	05/03/27	30	14,774,441.00	197,491.00	184,155.00	34,950.00	416,596.00
66	05/04/27	30	14,574,521.00	199,920.00	181,726.00	34,950.00	416,596.00
67	05/05/27	30	14,372,142.00	202,379.00	179,267.00	34,950.00	416,596.00
68	05/06/27	30	14,167,273.00	204,869.00	176,777.00	34,950.00	416,596.00
69	05/07/27	30	13,959,884.00	207,389.00	174,257.00	34,950.00	416,596.00
70	05/08/27	30	13,749,945.00	209,939.00	171,707.00	34,950.00	416,596.00
71	05/09/27	30	13,537,423.00	212,522.00	169,124.00	34,950.00	416,596.00
72	05/10/27	30	13,322,287.00	215,136.00	166,510.00	34,950.00	416,596.00
73	05/11/27	30	13,104,505.00	217,782.00	163,864.00	34,950.00	416,596.00
74	05/12/27	30	12,884,044.00	220,461.00	161,185.00	34,950.00	416,596.00
75	05/01/28	30	12,660,872.00	223,172.00	158,474.00	34,950.00	416,596.00
76	05/02/28	30	12,434,955.00	225,917.00	155,729.00	34,950.00	416,596.00
77	05/03/28	30	12,206,259.00	228,696.00	152,950.00	34,950.00	416,596.00
78	05/04/28	30	11,974,750.00	231,509.00	150,137.00	34,950.00	416,596.00
79	05/05/28	30	11,740,393.00	234,357.00	147,289.00	34,950.00	416,596.00
80	05/06/28	30	11,503,154.00	237,239.00	144,407.00	34,950.00	416,596.00
81	05/07/28	30	11,262,997.00	240,157.00	141,489.00	34,950.00	416,596.00
82	05/08/28	30	11,019,886.00	243,111.00	138,535.00	34,950.00	416,596.00
83	05/09/28	30	10,773,785.00	246,101.00	135,545.00	34,950.00	416,596.00
84	05/10/28	30	10,524,657.00	249,128.00	132,518.00	34,950.00	416,596.00
85	05/11/28	30	10,272,464.00	252,193.00	129,453.00	34,950.00	416,596.00
86	05/12/28	30	10,017,169.00	255,295.00	126,351.00	34,950.00	416,596.00
87	05/01/29	30	9,758,734.00	258,435.00	123,211.00	34,950.00	416,596.00
88	05/02/29	30	9,497,120.00	261,614.00	120,032.00	34,950.00	416,596.00
89	05/03/29	30	9,232,269.00	264,831.00	116,815.00	34,950.00	416,596.00
90	05/04/29	30	8,964,200.00	268,089.00	113,557.00	34,950.00	416,596.00
91	05/05/29	30	8,692,814.00	271,389.00	110,260.00	34,950.00	416,596.00
92	05/06/29	30	8,418,090.00	274,724.00	106,922.00	34,950.00	416,596.00
93	05/07/29	30	8,139,987.00	278,103.00	103,543.00	34,950.00	416,596.00
94	05/08/29	30	7,858,463.00	281,524.00	100,122.00	34,950.00	416,596.00

TABLA DE AMORTIZACION - DESEMBOLSO

CUOTA	VENC.	DIAS	SALDO CAP.	CAP	INT	SEGUROS	VALOR CUOTA
95	05/09/29	30	7,573,476.00	284,987.00	96,659.00	34,950.00	416,596.00
96	05/10/29	30	7,284,984.00	288,492.00	93,154.00	34,950.00	416,596.00
97	05/11/29	30	6,992,943.00	292,041.00	89,605.00	34,950.00	416,596.00
98	05/12/29	30	6,697,310.00	295,633.00	86,013.00	34,950.00	416,596.00
99	05/01/30	30	6,398,041.00	299,269.00	82,377.00	34,950.00	416,596.00
100	05/02/30	30	6,095,091.00	302,950.00	78,696.00	34,950.00	416,596.00
101	05/03/30	30	5,788,415.00	306,676.00	74,970.00	34,950.00	416,596.00
102	05/04/30	30	5,477,967.00	310,448.00	71,198.00	34,950.00	416,596.00
103	05/05/30	30	5,163,700.00	314,267.00	67,379.00	34,950.00	416,596.00
104	05/06/30	30	4,845,568.00	318,132.00	63,514.00	34,950.00	416,596.00
105	05/07/30	30	4,523,522.00	322,046.00	59,600.00	34,950.00	416,596.00
106	05/08/30	30	4,197,515.00	326,007.00	55,639.00	34,950.00	416,596.00
107	05/09/30	30	3,867,498.00	330,017.00	51,629.00	34,950.00	416,596.00
108	05/10/30	30	3,533,422.00	334,076.00	47,570.00	34,950.00	416,596.00
109	05/11/30	30	3,195,237.00	338,185.00	43,461.00	34,950.00	416,596.00
110	05/12/30	30	2,852,892.00	342,345.00	39,301.00	34,950.00	416,596.00
111	05/01/31	30	2,506,337.00	346,555.00	35,091.00	34,950.00	416,596.00
112	05/02/31	30	2,155,519.00	350,815.00	30,828.00	34,950.00	416,596.00
113	05/03/31	30	1,800,386.00	355,133.00	26,513.00	34,950.00	416,596.00
114	05/04/31	30	1,440,885.00	359,501.00	22,145.00	34,950.00	416,596.00
115	05/05/31	30	1,076,962.00	363,923.00	17,723.00	34,950.00	416,596.00
116	05/06/31	30	708,563.00	368,399.00	13,247.00	34,950.00	416,596.00
117	05/07/31	30	335,632.00	372,931.00	8,715.00	34,950.00	416,596.00
118	05/08/31	30	0.00	335,632.00	4,128.00	34,950.00	374,710.00
<b>TOTALES:</b>		<b>3540</b>		<b>23,300,000.00</b>	<b>21,657,392.00</b>	<b>4,159,050.00</b>	

**AVISO DE DESEMBOLSO**

CIUDAD Y FECHA: ARMENIA 30/08/21  
 CLIENTE: WILFREDO CAMACHO ALZATE  
 DIRECCION: CL 11 NO 5 93

OFICINA: PRINCIPAL ARMENIA  
 CUENTA NUMERO: 679544

**DATOS DE LA OPERACIÓN**

NOMBRE CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA PENSIONADOS		FECHA DESEMBOLSO:	27/08/21
MODULO:	CARTERA CONVENIOS		TASA INTERES NOMINAL/ANUAL MES VENCIDO:	14.760000
No. OPERACIÓN:	106896089 / 0		TASA INTERES EFECTIVA ANUAL:	15.800609
TIPO DE OPERACIÓN:	CONVENIOS DE CREDITO		SPREAD:	0.000000
VALOR CREDITO:	COP	23,300,000.00		
OTROS CONCEPTOS:	COP	136,850.00		
VALOR REFINANCIACIÓN/ CREDIEXPRESS:	COP	16,814,855.00		
VALOR NETO:	COP	6,348,295.00		

**DETALLE OTROS CONCEPTOS**

No	CONCEPTO	COP	MONTO
1	Comisión Estudio de Crédito	COP	115,000.00
2	IVA Comisión Estudio Crédito	COP	21,850.00

**CONCEPTOS REFINANCIACIÓN / CREDIEXPRESS**

No	CONCEPTO	COP	MONTO
1	Capital Refi./Crediexpress	COP	16,814,855.00

**FORMA DE DESEMBOLSO**

No	FORMA	COP	MONTO	REFERENCIA / BENEFICIARIO
1	C x P Desembolsos Libranzas oficinas	COP	6,348,295.00	WILFREDO CAMACHO ALZATE



La seguridad  
es de todos

Mindefensa

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

### NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: OCTUBRE DEL 2021

SLP. CAMACHO ALZATE WILFREDO

Cedula No.: 18436195

Grado : SOLDADO PROFESIONAL

Tipo : Titular

Codigo No.: 18436195A

Banco: BANCO BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: \*\*\*\*\*1482

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
PENSION		\$1.519.964,71		\$1.519.964,71		
INCREMENTO PENSION DECRETO 2070-03.		\$68.398,41		\$68.398,41		
SISTSALUDFFMM			\$60.800,00	\$60.800,00	2021	10
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 1 PIJAO			\$381.891,00	\$381.891,00	0	0

RESUMEN	
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	\$1.588.363,12
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	\$60.800,00
<b>TOTAL EMBARGOS</b>	\$381.891,00
<b>NETO POR PAGAR</b>	\$1.145.672,12

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO  
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio. Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonia movil, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co

**No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.**

**Etica, disciplina e innovacion**

Descargado por [https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa\\_0cZ0Yfa93PuYt4qvYgG5](https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa_0cZ0Yfa93PuYt4qvYgG5)

**Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogota, Colombia.**

PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414

Linea gratuita nacional 018000954513

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

[presocialesmdn@mindefensa.gov.co](mailto:presocialesmdn@mindefensa.gov.co)

Identificador : Jcbh Nub3 XJ/z BwJq 20vX zo/2 9CA=  
URL: <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Organización:  
Fecha firma : 05/11/2021 10:33:51

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 18.436.195  
CAMACHO ALZATE

APELLIDOS  
WILFREDO

NOMBRES

*Wilfredo Camacho*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1984

PIJAO  
(QUINDIO)  
LUGAR DE NACIMIENTO

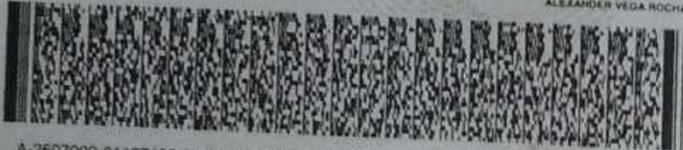
1.69  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

23-ABR-2002 PIJAO  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Alexander Vega Rocha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2607000-01127128-M-0018436195-20200117

0069707797A 1

47997441